

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N°.- 563/14

Sucre, 10 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 10 de julio de 2014, realizada en la Sub Alcaldía del Distrito -1, el H. Concejo Municipal, emergente de las preocupaciones y reclamos de los dirigentes y vecinos, entre otros temas sobre la falta de atención y equipamiento de los Centros de Salud del Gobierno Municipal de Sucre, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD y el Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que la próxima semana entre el 14 al 18 de julio de 2014, PROGRAMEN y realicen INSPECCIÓN a TODOS LOS CENTROS DE SALUD del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con el objeto de IDENTIFICAR LAS DIFICULTADES y hacer las SUGERENCIAS RECTIFICATORIAS que correspondan.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 56 del Reglamento General del Concejo Municipal: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno. Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O. 14-14

148.921

Proy. Inf. PLENO.

Art.1°. CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD y el Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que la próxima semana entre el 14 al 18 de julio de 2014, PROGRAMEN y realicen INSPECCIÓN a TODOS LOS CENTROS DE SALUD del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con el objeto de IDENTIFICAR LAS DIFICULTADES y hacer las SUGERENCIAS RECTIFICATORIAS que correspondan.







Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 2°. La Directiva del H. Concejo Municipal, por la instancia correspondiente, se haga conocer a los Presidentes de ambas Comisiones, que se indican en el art. 1°. de la presente Resolución, para su cumplimiento de la misma.

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antohio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE/H. CONCEJO MUNICIPAL

* Te as con Capital Capital

Lic. Veronica Berrios Vergara

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

S.O. 14-14 Proy. Inf. PLENO Ejs.921 C e Archivo O.M.H.C.M.S. As.EP